

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA PEDAGÓGICA

SUIZA

Declaración de Ginebra.—La Unión Internacional de Socorro a los Niños, cuya sede está en Ginebra, Rue Massot, 4, y que fué fundada en 1920, tiene como objeto el socorrer y proteger a los niños, en todos los países, sin distinción de nacionalidad, de raza o de religión. Comprende unos cincuenta comités afiliados y asociados, y han obtenido el apoyo de todas las Iglesias: católica, protestantes, ortodoxas, comunidades israelitas y musulmanas, etc. Su fondo internacional, sostenido por donativos de todas las partes del mundo, ha socorrido, en los últimos cuatro años, a más de un millón de niños, repartiendo sobre 80 millones de francos oro entre unos 40 países.

La Unión Internacional de Socorro a los Niños ha adoptado hace poco una Declaración de los Derechos del Niño, *Declaración llamada de Ginebra* (1), la cual expone, en cinco fórmulas breves y claras, los derechos que se deberían de reconocer a los niños y respetar en todos los países civilizados. Es un programa propuesto a todos los legisladores del mundo.

La *Declaración de Ginebra* cuenta ya con numerosas adhesiones. Fué proclamada, por telegrafía sin hilos, por primera vez, desde la estación radiotelefónica de la Torre Eiffel, en París, el 21 de noviembre de 1923, por el señor Gustave Ador, presidente que fué de la Confederación Suiza, presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y miembro del Comité de Honor de la Unión Internacional de Socorro a los Niños.

La *Declaración de Ginebra* viene a su

(1) *Declaración de Ginebra (Texto de la)*, en 36 idiomas, 1923. Folleto en 16,40 p. Precio: un franco suizo. Recibimós encargos.

hora. En todas partes se advierte el deseo de dar mayor importancia al niño en las preocupaciones sociales, ya que se ha reconocido el error cometido en el pasado al asignar a la infancia un papel sobrado inferior. La *Declaración de Ginebra* es el toque de llamada a las buenas voluntades particulares y colectivas. Es menester que esta vez sea oída por todos, y que se imponga a la atención de los poderes públicos en todos los países.

* * *

Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, vulgarmente denominada *Declaración de Ginebra*, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la humanidad debe conceder al niño cuanto estime mejor y más beneficioso para él, afirman como sus deberes, excluida toda consideración de raza, nacionalidad o creencia religiosa, los siguientes derechos:

I. El niño debe ser puesto en condiciones de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual.

II. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño retrasado en su educación debe ser alentado a proseguirla; el niño desviado de la buena senda debe ser vuelto a ella; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.

III. El niño debe ser el primero en recibir socorros en toda ocasión de calamidad pública.

IV. El niño debe ser puesto en condiciones de ganar la subsistencia, y ser protegido contra toda clase de explotación.

V. El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos.

MEXICO

Contra el analfabetismo. — La campaña abierta en Méjico con tanto entusiasmo contra el analfabetismo no decae un momento, y los resultados son sorprendentes. Hombres y mujeres han tomado parte en esta campaña sin ejemplo. La Secretaría de Educación se ha propuesto acabar de una vez, y en breve plazo, con esa gran rémora para el progreso del país.

Grandes dificultades se han opuesto: falta de medios económicos, falta de personal docente, falta de locales, falta de material de enseñanza; pero todo se ha vencido, todo se ha salvado, y en sólo un año se han desanalfabetizado más de 60.000 individuos. Los resultados han de ser ahora mayores, pues para ayudar a los Maestros se han ofrecido voluntariamente, y con todo desinterés, 6.000 adultos, 5.000 niños y 2.000 estudiantes. Es una cruzada singular contra el analfabetismo de la que no hay precedente en la historia de la humanidad.

INGLATERRA

Mac Donald y la Pedagogía. — Se ha hablado mucho, sobre todo en los últimos años, de Mac Donald, como miembro del partido laborista inglés, y últimamente, como político, después del resonante triunfo obtenido al ser encargado del Poder.

Lo que no se había dicho es que Mac Donald es un hombre de gran cultura literaria y científica; que Mac Donald, en su juventud, fué Maestro de Escuela y cultivó con grande amor la amistad del insigne pedagogo, doctor Gladstone, del Comité escolar de Londres. Ello hace que nuestros colegas ingleses vean hoy ya gestión política de Mac Donald con verdadera simpatía.

Mac Donald ha estudiado las vidas de muchos poetas y hombres de ciencia, publicando sus trabajos en el «Diccionario de Biografías nacionales», y son recién

tes las consideraciones de Mac Donald sobre los esfuerzos de Peabody para el mejoramiento de la educación y de las viviendas de los pobres, problema que ahora ha de recibir un grande impulso.

ITALIA

Proyecciones luminosas. — El Ministro de Instrucción pública de Italia ha publicado un folleto de carácter técnico sobre proyecciones luminosas, fijas y animadas, con destino a las Escuelas del grado medio y elementales, que han de ser muy útiles a los Maestros.

En este folleto se trata: 1.º, de los nuevos programas publicados en octubre último para las Escuelas medias y elementales; 2.º, del uso de las proyecciones en las Escuelas italianas, donde se advierte que ya en el curso de 1921 a 1922 se distribuyeron más de 90.000 diapositivas; 3.º, de la importancia de las proyecciones en la Escuela; 4.º, de las ventajas que en determinados casos ofrecen el cinematógrafo escolar o la máquina para proyecciones fijas; 5.º, instrucciones técnicas para los Maestros en el uso de estos aparatos destinados a la enseñanza; 6.º, medios eficaces para la adquisición y mantenimiento; 7.º, provisión de material, diapositivas y cintas, y 8.º, normas para la primera ejecución.

Tiene esta publicación carácter oficial; pero como se ve, no es una disposición administrativa de orden burocrático, sino más bien unas orientaciones verdaderamente pedagógicas, inspiradas por quien conoce bien lo que es la Escuela, la enseñanza y los niños.

Bien es verdad que Mussolini llevó al Ministerio de Instrucción pública, no a un político, sino al insigne pedagogo Gentile, bien conocido en Italia y fuera de Italia por sus obras.

LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que deseen los señores Maestros y Maestras.

Don Rafael Torromé Cómo se halla el volumen de una tinaja

Un Maestro ilustre.—El lunes, 25 del actual, falleció en el Sanatorio del Rosario el Subinspector general de Primera enseñanza D. Rafael Torromé Ros.

La muerte de este hombre culto, trabajador y bueno es para la cultura y para las letras patrias una sensible pérdida, pues ella representa una baja entre los que, al servicio de ambas, pusieron siempre una labor constante y una indequebrantable voluntad.

El Sr. Torromé deja en el mundo de la Primera enseñanza oficial una estela que ni el tiempo, con su implacable acción, ni los hombres, con sus emulaciones, podrán jamás borrar; porque los rayos de luz que bajan del cerebro, siempre han de brillar, y los raudales de amor que del corazón suben, también han de llegar siempre al alma consuelos y dulzuras.

Eximio pedagogo e inspirado poeta, pensador profundo y romántico soñador, el Sr. Torromé ha dejado, durante una incansable labor de más de cuarenta años, obras que su talento preclaro y su fantasía arrobadora supieron imprimirles el doble sello de lo útil, que aprovecha, y de lo bello, que deleita; de lo fundamental, que persuade y convence, y de lo sentimental, que emociona y conmueve.

Luchó tenazmente el Sr. Torromé por la defensa y dignificación de los Inspectores y de los Maestros de Primera enseñanza, quienes, al lado de su adorada familia, ocuparon siempre un excelso puesto en el santo altar de sus amores, y venció en esa empeñada batalla sin que le arredraran la pasiva resistencia del inconsciente y ciego enemigo, ni la insidia e ingratitude de algunos de aquellos por los que combatía; porque, cuando la causa que se defiende es justa, las pequeñas y las miserias humanas se pierden y desvanecen en el vacío, sin que de ellas quede, para los espíritus nobles, ni el amargo recuerdo del pasado.

Descansen en paz el ilustre Maestro, y que las oraciones de los buenos, juntamente con sus ejemplares virtudes, le hagan entrar en esa mansión eterna, inefable y serena que está por detrás del azul purísimo del Cielo!

GABRIEL PANCORBO

A la pregunta que dirigimos días pasados sobre este asunto, hemos recibido inmediatamente varias contestaciones satisfactorias; reproducimos la primera llegada, que dice así:

Regla.—Para hallar la capacidad de una tinaja, se mide el diámetro interior, por su parte más ancha, y se multiplica el cuadrado de dicho diámetro D por la mitad de la altura A , dividiendo el producto por 3.100

Fórmula:

$$C = \frac{D^2 \times \frac{A}{2}}{3.100}$$

Los cálculos se efectúan con medidas antiguas, o sean «dedos», y dan arrobas de 16,133 litros.

Problema: Una tinaja mide 3 varas y 4 dedos de alto, y 2 varas 36 dedos de diámetro mayor; ¿cuál es su capacidad en arrobas y Hl.?

La altura reducida a dedos es:

$$48 \times 3 + 4 = 148 \text{ dedos.}$$

La mitad es: 74 dedos.

El diámetro, reducido a dedos, es:

$$48 \times 2 + 36 = 132 \text{ dedos.}$$

La capacidad será:

$$\frac{132 \times 132 \times 74}{3.100} = 416 \text{ arrobas por exceso}$$

En Hl.:

$$16,133 \times 416 = 6.711 \text{ l.} = 67,11 \text{ Hl.}$$

(Datos tomados de la Geometría práctica, segundo grado, por F. T. D.).

NOTA.—El Diccionario enciclopédico ilustrado de D. J. Alemany, dice:

«El palmo: medida de longitud, cuarta parte de la vara, equivalente a unos 21 cm.» Se supone que es el largo de la mano del hombre abierta y extendida.

«El dedo: medida de longitud, duodécima parte del palmo.» Datos que aclaran la solución empírica del problema.

Al que necesite cubicar tinajas le será fácil comprobar la exactitud de la fórmula, operando con tinajas de escasa capacidad, y, probablemente, tras algunos tanteos, sacar otra fórmula para medi-

das modernas, dando la capacidad directamente en litros o Hl.

UN SUSCRIPTOR

A la vez que esta solución llegan otras de doña Evangelina Chamizo, de Cáceres, y de D. Jesús Pastor, de Anguiozar (Guipúzcoa), que coinciden exactamente con la anterior.

Don Eduardo Cavero, de Santa María de los Llanos, nos da igual procedimiento y fórmula, pero divide por 3.136, en lugar de dividir por 3.100, y añade que

«se aproxima mucho a la verdad, siempre que las medidas se tomen con exactitud».

Esperamos nuevas indicaciones para ver si en las distintas regiones se aplica la misma fórmula, porque pudiera variar, dentro de ciertos límites (ya hemos hallado diferencia entre 3.100 y 3.136), por forma de la vasija, más o menos ensanchamiento, altura, etc.

Quando se termine esta información, haremos por nuestra cuenta algunas consideraciones sobre el asunto.

REVISTA LEGISLATIVA

Revista de presencia.—Los Maestros jubilados que ya perciban los haberes que por clasificación les hayan correspondido, así como las viudas y los huérfanos que disfrutaban pensión con cargo a los fondos de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario, se encuentran obligados a pasar, durante el mes de marzo de cada año, la «revista de presencia», siendo baja en nómina inmediatamente los que no cumplan dentro del plazo este requisito legal.

La revista anual de presencia fué establecida por orden circular de la Junta de Derechos pasivos de 14 de octubre de 1907, a imitación de la ya existente para los individuos de clases pasivas del Estado, ratificándose el cumplimiento de esta obligación en diferentes disposiciones; entre otras, el Reglamento de 30 de diciembre de 1918 (artículos 25 y 26) y circular de 31 de mayo de 1920 (instrucción 9.^a). Esta última cambia la época de la revista, trasladándola del mes de enero en que se realizaba antiguamente al de marzo, en el que se verifica ahora.

Todos los perceptores habituales de las nóminas provinciales de Clases pasivas del Magisterio han de presentarse en dicha época en la oficina de la Sección administrativa si residen en la capital, y en caso contrario ante el alcalde, presidente de la Junta local de Primera enseñanza de la localidad de su residencia. Los que viven en el extranjero lo harán ante los agentes consulares de España en las poblaciones respectivas.

Para el acto de la revista deben presentar los interesados sus certificaciones de clasificación (y de mejora en su caso) y la fe de vida de fecha corriente. Cuando se realiza este acto en la Sección administrativa, basta estampar la firma del jubilado o pensionista en el libro correspondiente, la exhibición del certificado que justifica la pensión, y la entrega de la fe de vida; pero cuando se pasa la revista en la Alcaldía, hay que tener muy en cuenta que ésta, con las fes de vida, ha de remitir a la Sección una relación certificada de los individuos de clases pasivas del Magisterio que se han presentado a llenar este requisito dentro del lazo establecido.

Sabemos de algunos casos que, por retrasar un alcalde el envío de esos documentos, o confundir esta revista con la de los pasivos del Estado y mandar los datos a otra oficina distinta de la Sección administrativa de Primera enseñanza, se ha producido un evidente perjuicio al pensionista que en tiempo oportuno cumplió con su deber, siendo después baja en su nómina por causa no imputable a él.

En el Negociado de Contabilidad de toda Sección se custodia un libro de «Revista de Clases pasivas», donde firman los que la pasan personalmente en esas oficinas; se relacionan los nombres y apellidos de los que lo realizaron ante los alcaldes o agentes consulares; y se completa el servicio reseñando los que dejaron de cumplir esta obligación y han de ser baja en la nómina siguientes.

te. Este libro, llevado con todas las formalidades legales, es el antecedente necesario de las certificaciones que han de enviarse a la Junta de Derechos pasivos y al habilitado provincial.

Los jubilados y pensionistas han de tener consignado su haber en la provincia de su residencia, según dispone el artículo 26 del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, y, por tanto, deben pasar la revista en esa misma provincia; pero si accidentalmente se encuentran en otra, cumplirán esa obligación, como los demás, ante la Sección administrativa si se hallan en una capital, o ante el alcalde si están en un pueblo, enviándose, en este caso, la certificación de revista y la fe de vida a la Sección de la provincia de su residencia habitual y en cuya nómina figuran.

La penalidad que se impone al que no cumple a tiempo esta obligación, según hemos dicho, es la suspensión de haberes, que termina cuando es aprobado el expediente de rehabilitación por la misma Junta de Derechos pasivos; así, pues, recomendamos a nuestros lectores que, para evitarse disgustos, molestias y gastos pasen a tiempo la revista de presencia.

Asociaciones de Maestros

Barco de Avila.—Con objeto de que el vocal representante en la Nacional dé cuenta de las gestiones realizadas en las sesiones que acaban de celebrar, se convoca a todos los Maestros asociados para el día 4 de marzo, a las once de la mañana, en el local de costumbre.

En dicho día estarán puestos al cobro los haberes del presente mes.

Os saluda vuestro compañero y presidente,

RICARDO ALVAREZ



Castropol.—Para tratar asuntos relacionados con la enseñanza en el partido, se convoca a todos los Maestros de este a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Castropol el día 2 de marzo de 1924, con asistencia del señor delegado gubernativo.

El Presidente, M. S. ALVAREZ.

Asociación única.—Urge modificar el reglamento de la Nacional en el sentido de que en las Juntas directiva y permanente tengan representación proporcional al número todas las categorías de plenos, limitados, sustitutos, jubilados, sin servicios, etc.

Si esto no se intenta pronto por la actual Permanente, me doy de baja, y no seré solo. Conste que ya lo tiene pedido desde hace tiempo la Asociación de Palencia.

El socio, EMILIO FERNANDEZ.

Toral de Merayo, 8 febrero 1924.



Jaén.—A las Maestras de la zona femenina.—Queridas amigas: Habiendo terminado la admisión de adhesiones para el homenaje que hemos de tributar a la que fué para nosotras querida Inspectora, señorita Josefa Segovia Morón, ponemos en vuestro conocimiento que siendo muchas, como era natural, las adheridas, tendríamos mucho gusto en vernos ese día todas reunidas al acto del homenaje, que se realizará el día 19 de marzo, en el sitio de actos del Internado Teresiano, de Jaén, Juan Izquierdo, 8.

Las que no puedan asistir por alguna causa ajena a su voluntad, recibirán detalles por la Prensa.

Al mismo tiempo ponemos en conocimiento de las no adheridas, que si han dejado de hacerlo por extravío del periódico de la citación, se les convoca de nuevo para si quieren unirse hasta el 29 del presente, enviando la adhesión a Ubeda, Escuela número 3.

LA COMISION



Reinosa (Santander).—Para tratar asuntos que interesan a todos los Maestros, tanto del primero como del segundo escalafón, se convoca a todos los de este partido a una reunión para el día 3 del próximo marzo, a las once de la mañana, en el antiguo local del Centro Obrero Católico.

Los del segundo escalafón elegiremos delegado y subdelegado provincial, y delegado y subdelegado de partido.

Los de Valderredible se reunirán el domingo día 24 de febrero, en Polientes y votarán delegados y subdelegados, procurando que el subdelegado del par-

tido ejerza en aquel Ayuntamiento. A ese fin, aquel día iré a Polientes, y suplico encarecidamente no falten aunque cueste algún sacrificio. A la llegada del automóvil, Presentaré las cuentas del año.

Si la autoridad suprime la vacación del 3 de marzo, los de Reinoso nos reuniremos el 9 a la misma hora.

Og saluda vuestro compañero,

EUSTASIO MUÑOZ

Matamorosa, 12 de febrero de 1924.

Mondoñedo.—No habiendo podido celebrarse la sesión ordinaria convocada el 13 de enero último, se reproduce aquella, señalando el día 2 del próximo marzo para su celebración, de diez a doce, en el domicilio social, sito en la Escuela primera de niños de Mondoñedo, circunscrito con arreglo a las prescripciones del Reglamento, siendo su finalidad el mejoramiento de la enseñanza y del Magisterio, por lo que es de esperar que los compañeros de ambos sexos asistan a dicha sesión, contribuyendo con su colaboración asidua a conseguir lo antes posible las predichas mejoras.

Si alguno no le es posible asistir, delegue por oficio su representación en otro compañero concurrente al acto.

El Presidente, JOSE M.^a CASTI-NEIRA.

Mataró.—Considerando inoportuno el aumento pedido para las clases de adultos por algunos compañeros y agrupaciones, por cuanto puede perjudicar las gestiones que se hacen para el aumento de las escalas, que es lo conveniente y necesario en la actualidad, esta Asociación, aunque respetando el derecho que todo ciudadano tiene a solicitar, se inhibe de dicho asunto y ruega a todos los Maestros sigan idéntica conducta.

El Presidente, RAMON BORDAS.

Sort (Lérida).—Con autorización del señor delegado gubernativo de este partido, se convoca a todos los asociados a la reunión general ordinaria, que tendrá lugar en la villa de Sort y local de costumbre, el día 2 de marzo pró-

ximo, a las diez de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Gestión de la Directiva desde la última reunión.

2.º Elección de la Directiva con arreglo al Reglamento.

3.º Medios de intensificar la asistencia a clase.

4.º Proposiciones que presenten los asociados.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se recomienda la máxima asistencia, o, por lo menos, que se hagan representar por escrito los que no puedan asistir.

El Presidente, JAIME ALCOBE. El Secretario, JUAN GARRETA.

Pro-plenitud.—A pesar de la noticia que días pasados dábamos en esta revista respecto a la fecha en que tendría lugar la vista de nuestra causa, hoy podemos asegurar que se ha señalado para el 13 de marzo próximo, a las dos y media de la tarde, siendo ponente don Justiniano Fernández Campa.

Lo que hacemos público a los efectos que los interesados crean oportunos.

TEOFILO M. DE PABLO

Confederación Nacional de Maestros. Un ruego al Directorio militar.—Son varios los periódicos que han dado la noticia de que en los próximos presupuestos se pondrá a los Maestros del primer escalafón el sueldo mínimo de tres mil pesetas, dejando a los del segundo en dos mil quinientas.

En tiempos del antiguo régimen, no hubiéramos dudado en darle crédito, pues estábamos acostumbrados a esas postergaciones; pero hoy que vemos con gran placer cómo se restablece la justicia en todos los órdenes; que todo el mundo logra la reivindicación de sus derechos; que hasta por el excelentísimo señor D. Miguel Primo de Rivera se ha reconocido es poco el jornal que ganan los obreros—siete y ocho pesetas—, en relación con la carestía de la vida, no podemos creer sea cierta dicha noticia, que dejaría nuevamente a millares de educadores en desairada y peor situación que aquéllos.

No dudamos haya dentro del Ministerio quien aconseje se haga así, y lo

que es más doloroso, no faltarán tampoco hasta algunos Maestros que lo pidan, los que ya en otras ocasiones acapararon para sí las mejoras conseguidas, guiados por el egoísmo propio más que por el bien colectivo; pero tenemos confianza en que por primera vez brillará para los débiles la luz de la justicia, y desechando las peticiones egoístas o mal avenidas con la equidad, establecerán para todos, sin distinción alguna, el sueldo mínimo de tres mil pesetas, ya que es el que disfrutaban todos los funcionarios del Estado.

Madrid, 17 de febrero de 1924.—La Comisión ejecutiva, C. MARTINEZ PACHE, ANGEL A. CASTILFORTE, Z. LADISLAO SANTOS.

A los Maestros que figuran en el pleito con D. Segismundo del Bosque.—Por orden de nuestro abogado, dígnese remitirme, a la mayor brevedad, relación de los Maestros que indebidamente se antepusieron a usted en el escalafón de 1920 provisional y 1920 definitivo, o sea el de las series, expresando el número que estos señores ocupan en los dos, y, además, el número que ellos tenían también en los escalafones de 1914 y 1917.

SEGISMUNDO DEL BOSQUE

San Pedro de Nos (Coruña), febrero de 1924.

Ecós del Magisterio

Mi Escuela se transforma.—He puesto en práctica cuanto ha escrito el señor Chico referente a decorado escolar, y hoy estoy satisfecho.

Mi Escuela, esta casa de mis nenes, se va transformando y va tomando cierto sello característico de lo que debe ser: Un lugar atractivo, que respire alegría y bienestar por doquier, y eso lo voy consiguiendo gracias al señor Chico, a quien creo un deber darle en público mis expresivas y sinceras gracias.

Es cierto que he gastado algunas pesetillas; pero no lo es menos que me ha proporcionado gratas satisfacciones,

y que mis queridos nenes se encuentran en su escuelita más contentos que en su casa, trabajan con gusto y la miran con cariño y con respeto.

Que estas líneas sirvan de aliento a mis compañeros de Escuelas rurales, y que ellas sean reflejo fiel de mi gratitud hacia el señor Chico, quien con sus artículos y grabados ha sabido inculcar en nuestra alma una Escuela moderna, libre del arcaico odio que ella inspiraba a los escolares.

ANTONINO ARIAS

Villeras, febrero 1924.

Los Maestros nacionales consortes.—La ley de 9 de septiembre de 1857 prescribe como emolumento, entre otros, la casa; y en su artículo 191 ordena que los Ayuntamientos proporcionen casa decente y capaz para el Maestro y su familia. El Real decreto de 5 de mayo de 1913 establece que donde los Ayuntamientos no tengan casa paguen al Maestro, por mensualidades vencidas, una cantidad por este emolumento, de acuerdo con la inspección, y éste se proporcionará vivienda.

El Estatuto de 18 de mayo último, en su artículo 15, consigna una escala de cantidades basada en el número de habitantes de cada población para atender a este servicio.

La Real orden de 10 de agosto («Gaceta» del 14 último), en su número 2, declara que los Maestros que disfrutasen algún emolumento antes de la promulgación del Estatuto vigente, procede que lo sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional; en tal caso nos hallamos los consortes que, excluidos del último párrafo del artículo 15, estamos incluidos en la escala, según la Real orden citada. Además, todos los Ayuntamientos de España tienen obligación de poseer tantas casas como Maestros haya en la localidad, o, en su defecto, consignaciones para cubrir tal atención, sin interesarles que los Maestros sean casados o solteros.

Por todo lo expuesto pedimos se nos ampare en nuestro derecho.

JOSE RECIO SANCHEZ

LEVÁNTATE Y ANDA
Ejemplar, 5 pesetas

LA REORGANIZACIÓN DE GRADUADAS

Tiempo hace que viene proclamándose en todos los tonos el fracaso de la Escuela graduada en España.

Varias veces se han levantado a pedir su reforma, y el propio Estatuto vigente para evitar la desbandada del profesorado, ha querido realzar sus servicios asignando a éstos su condición de preferentes para el desempeño de las direcciones, como localizando en el ejercicio de esta función algunas, si no todas, las causas del problema.

Por cierto que este punto de vista trae revuelto al Magisterio, que se debate por la conquista del ¡vellocino! de... una dirección.

Se anuncian hondas reformas en la enseñanza. En lo tocante a la graduada, brindo a mis colegas y a las autoridades el siguiente proyecto, que estimo viable y adecuado para solucionar el conflicto.

BASES

a) Quedan suprimidas las actuales regencias y direcciones de Escuelas graduadas.

b) Las Juntas de Maestros asumirán la responsabilidad y gobierno de tales Escuelas en su aspecto técnico, administrativo, disciplinario y social.

c) Técnicamente corresponde a la Junta:

1.º La organización escolar, a base de la rotación o especialización de materias que explicará cada Maestro a todos los grados.

2.º Redactar los programas.

3.º El arreglo del horario escolar.

4.º La adopción de todo el material.

5.º Organizar las excursiones pedagógicas en que tomen parte niños pertenecientes a distintos grados.

6.º Determinar el número de los vocales y el orden en que todos los Maestros han de sucederse en los Tribunales para juzgar el examen público de los aspirantes al certificado escolar, que se declarará obligatorio.

7.º Otros asuntos de índole técnica.

d) Administrativamente, corresponde a la Junta:

1.º Formar los presupuestos.

2.º Acordar las transferencias necesarias.

3.º Aprobar las cuentas antes de su presentación a la superioridad.

e) Disciplinariamente, compete a la Junta:

1.º Excitar el celo de los Maestros negligentes en el cumplimiento de sus deberes, dando cuenta, en caso grave, al Inspector.

2.º Expulsar a los alumnos incorregibles.

3.º Formar la lista definitiva, a propuesta del Maestro respectivo, de los niños con opción a premios o derechos creados por el Estado, la provincia, el municipio o los particulares.

4.º Otros aspectos de este tema.

f) En el orden social, incumbe a la Junta:

1.º Fomento de las instituciones benéfico-escolares y de previsión.

2.º Orientación profesional.

3.º Organizar conferencias sobre cultura cívica.

4.º Constituir la asociación de antiguos alumnos, de amigos del libro, etcétera.

5.º Celebración de fiestas o simplemente actos para allegar recursos con destino a la cantina, ropero, etc.

6.º Otros aspectos de esta cuestión.

g) En orden a la extensión cultural, corresponde a la Junta:

1.º Formar, con carácter obligatorio, la biblioteca y museo escolares.

2.º Organización de conferencias morales y científicas.

h) Quedan suprimidas las gratificaciones a regentes y directores, destinándose las actuales a fines benéfico-escolares, condicionados por la Junta, la cual dará cuenta justificada de su inversión.

i) Los directores serán gratuitos, alternando en el cargo todos los Maestros propietarios.

Incumbe a aquéllos:

1.º Convocar y presidir la sesión mensual.

2.º Tramitar y ejecutar los acuerdos de la Junta, velando además, por el cumplimiento del Reglamento.

3.º Representar a la Escuela.

4.º Intervenir en la admisión de niños y su destino a cada grado.

5.º Adquirir y custodiar el material.

g.º Otros asuntos de mera formalidad.

j) El secretario será nombrado en iguales términos y condiciones que el director, y tendrá a su cargo las atribuciones y deberes que le impone el vigente Reglamento.

k) Toda Escuela graduada dispondrá de un auxiliar con las funciones que competen a este cargo en los centros superiores de enseñanza.

l) Todos los meses se destinará la tarde de un día lectivo a la celebración de Juntas y cambio de impresiones sobre la marcha general de la Escuela.

m) Queda suprimido el actual certificado para aspirar al concurso de traslado.

n) Todo Maestro podrá recurrir ante el Inspector de los acuerdos de la Junta de Maestros.

o) El Maestro es libre, en su grado, para desarrollar las materias de enseñanza con arreglo a su criterio, y para autorizar el pase de los alumnos de una a otra sección.

CIPRIANO CALZADA

Vitoria, 18 febrero.

SECCION OFICIAL

6 NOVIEMBRE.—R. O.—INGRESO.— Se desestima la instancia de D. Manuel Martín García, que solicita se le dispense la limitación de edad para ingresar en el Magisterio oficial.—(B. O. 11 enero)

6 NOVIEMBRE.—R. O.—TRASLADO. Se desestima la instancia de D. Manuel López Arce, que solicita se le conceda derecho a trasladarse fuera de concurso a una Escuela de Valencia o en caso negativo se le dispense la residencia de tres años en su actual destino.—(B. O. 11 enero).

13 NOVIEMBRE.—R. O.—REDACCION DE FICHAS.—Se desestima la instancia de D. José Martí Lliverós reclamando contra el nombramiento hecho a favor de D. Casto J. Nebot Jimeno para la Escuela de niños de la Carrera de Melilla, del término municipal de Valencia, teniendo en cuenta:

1.º Que el Sr. Martí no redactó debidamente su petición de destino, confundiendo los términos de localidad, Ayuntamiento y Escuela, consignados separadamente en primero, segundo y cuarto lugares del modelo oficial de fichas.

2.º Que el concepto de localidad quedó perfectamente definido en el art. 101 del Estatuto, desligándole del término municipal o Ayuntamiento, por lo que el mencionado modelo oficial los separa en distintos renglones.

3.º Que la buena ordenación de un fichero necesita un dato inicial para su or-

ganización y fácil manejo, siendo en este caso el dato de la localidad solicitada el que sirvió de base, por ser el primero que se consigna en las peticiones, apareciendo así el Sr. Martí como solicitante a una Escuela de Valencia localidad (casco), y no de la Carrera de Melilla, localidad distinta, como el propio reclamante reconoce en su solicitud.—(B. O. 11 de enero.)

17 NOVIEMBRE.—R. O.—EXPE-DIENTE PERSONAL.—Se resuelve la comunicación del Jefe de la Sección administrativa de Madrid, y la reclamación de D. Antonio López Cabrera, Maestro reingresado de la Escuela nacional de Valdetorres, disponiendo que se reclame del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza a que corresponda la Escuela últimamente servida por el señor Cabrera la ficha y antecedentes profesionales del mismo, y si a la vista de ellos faltase justificar algún extremo de los prevenidos deberá exigirse los del interesado, dando cuenta a la Dirección general si no los remitiese, procediendo asimismo se diligencie el ascenso otorgado, sin perjuicio de que se incoe o continúe, en su caso, el expediente de duplicado de título profesional del referido Maestro.—(B. O. 11 enero).

19 NOVIEMBRE.—R. O.—TRASLADO. Se desestima la petición elevada al Directorio militar por doña Patrocinio Montalbán, Maestra propietaria de San Ase-

sio (Logroño), solicitando que se la nombre Directora de una Escuela graduada de Zaragoza o Inspectora de Primera enseñanza.—(B. O. 11 enero).

19 NOVIEMBRE.—R. O.—ESCALAFÓN.—Se desestima la instancia de doña Concepción Heredia, Maestra de Córdoba, que pide mejora de puesto en el Escalafón general de las de su clase.—(B. O. 11 enero).

20 NOVIEMBRE.—R. O.—ESCALAFÓN.—Se resuelve petición de D. Alejandro Pérez Moya, interesando que se publiquen mensualmente los ascensos del Magisterio nacional, manifestando que todo lo relativo a corridas de escalas en el Magisterio y al ingreso en el mismo por los turnos reglamentarios está en suspenso hasta tanto resuelva el Directorio militar si procede o no excepcionar a los Maestros de la amortización de plazas por el mismo decretadas.—(B. O. 11 enero).

20 NOVIEMBRE.—R. O.—OPOSICIONES.—Se desestima la instancia de don Víctor García de Casas, protestando de haber sido eliminado en el ejercicio oral de las oposiciones a plazas del Magisterio nacional por el Tribunal de Zaragoza, por considerar que los derechos de los opositores se hallan garantizados por los preceptos del Estatuto vigente del Magisterio, cuyo artículo 39 previene que los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal, y que la protesta habrá de presentarse por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que la motive.—(Boletín Oficial 11 enero).

5 DICIEMBRE.—R. O.—PROFESORADO ESPECIAL.—Se resuelve el expediente incoado a D. Ventura Fernández López Profesor de Religión de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, con motivo de su falta de asistencia a clase a la misma, disponiendo que la suspensión de empleo y sueldo, durante un mes que se le impuso al Sr. Fernández López por Real orden de 11 de octubre último, se entienda que es tan sólo en la Normal de Maestras, y en la gratificación de 500 pesetas que percibe por desempeñar la plaza de Profesor de Religión; que se llame la atención de la Directora de la Normal y del indicado Profesor a fin de que desaparezcan las

diferencias existentes entre ambos, que no pueden redundar más que en desprestigio de dicho Centro de enseñanza, y que se dirija atenta comunicación al señor Obispo de Cádiz para que se sirva manifestar si merecen su aprobación los programas que ha presentado el Profesor de Religión Sr. Fernández López.—(B. O. 18 enero).

15 DICIEMBRE.—R. O.—PERMUTA DE AUXILIARES.—Se concede la permuta entablada entre los Auxiliares de Letras y Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, disponiéndose que D. José Barceló Casademont pase a desempeñar el cargo de Auxiliar de Pedagogía, y D. Calixto Noguer Taberner el de Auxiliar de Letras, con las gratificaciones que actualmente perciben.—(B. O. 18 enero).

CRONICA GENERAL

De Madrid

El presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, general Aguilera, visitó ayer al presidente del Directorio militar, general Primo de Rivera, para darle cuenta de la sentencia recaída en el proceso instruido con motivo de la operación realizada en Tizza el día 27 de septiembre de 1921.

En dicha sentencia se condena, por negligencia, con arreglo al caso segundo del artículo 277 del Código de Justicia militar, a la pena de un año de prisión militar correccional al general Tuero y al coronel Sirvent, y a la de seis meses y un día de prisión militar correccional al coronel Lacanal; a todos con la accesoria de suspensión de empleo y sueldo durante el tiempo de la condena.

Se absuelve libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al general de división marqués de Cavalcanti.

—En la «Gaceta» de hoy aparece una disposición en la que se autoriza a los estancos a no cumplir la ley del Descanso dominical, en atención a que la índole de los artículos que expende representaría una molestia para el público y acaso un grave perjuicio para los intereses del Tesoro.

—Ha salido para Francia o Italia el Donde de Romanones. Pasará en el extranjero unos tres meses, si las circuns-

tancias políticas no le obligan a regresar antes.

—Se ha constituido el Consejo Superior Ferroviario, que en el plazo de un mes ha de emitir dictamen para resolver el asunto de los ferrocarriles.

De provincias

En Egea de los Caballeros (Zaragoza), se celebró una asamblea en favor del pantano de Yesa y de su derivado el canal de las Bardenas.

Asistieron el presidente de la Diputación de Zaragoza, representación de la Diputación de Navarra, el Sr. Gascón y Marín como miembro de la Comisión gestora, y representaciones de todos los pueblos interesados en la zona regable, y las Comisiones gestora y ejecutiva en pleno.

—En la Jefatura de Policía de Barcelona han facilitado la siguiente nota:

«Habiéndose tenido noticias de que en una casa de Pueblo Nuevo se reunían sindicalistas peligrosos, dos funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, fingiéndose sindicalistas perseguidos, se presentaron en dicha casa pidiendo les proporcionaran donde ocultarse.

Un individuo que habitaba en la citada casa se prestó a ocultarles, saliendo los tres en dirección a las afueras de la población; pero los agentes, pretextando que pasarían más inadvertidos en el centro, le rogaron que les proporcionara alojamiento por aquella noche, accediendo el citado individuo a llevarles a la calle de Carders. Y al llegar a esta calle, como observaran los agentes que este individuo llevaba una pistola en la mano, uno de ellos se abalanzó contra él para sujetarle, pero logró desasirse, encañonando al otro agente, en cuyo momento el primero disparó su arma, produciéndole una herida, de resultas de la cual, al ingresar en la Casa de Socorro, falleció.

Posteriormente se practicó un registro en la casa de Pueblo Nuevo, encontrándose dos pistolas, municiones, libros y folletos sindicalistas, siendo detenidos tres sujetos y una mujer, que fueron puestos a disposición de la autoridad militar.»

—Se ha inaugurado el teléfono provincial entre Llodio y Amurrio (Alava). Además, en Llodio, con motivo de la inauguración de la Caja de Ahorros, se ha celebrado un homenaje a la Vejez.

Extranjero

El marqués de Magaz, delegado español en la conferencia de Roma de limitación de armamentos navales, ha hecho conocer oficialmente esta tarde que España se retiraba de esta Conferencia.

El marqués de Magaz, que, aunque ha asistido a las precedentes sesiones, se había abstenido de participar en las votaciones, ha explicado su decisión declarando que España no está obligada a aceptar el proyecto de limitación de armamentos navales, porque, si forma parte de la Sociedad de las Naciones, no fué llamada a participar en la elaboración de los principios presentados cuando la conferencia de Washington.

—Dicen desde Atenas que en Bulgaria ha estallado un movimiento revolucionario, habiendo sido derribado el régimen monárquico y sustituido por el republicano.

Se dice que varios miembros del anterior Gobierno, entre los que se encuentra el primer ministro, señor Zankoff, han sido asesinados. El Rey Boris ha sido deportado.

—El «Matin» dice que probablemente el miércoles próximo será abierta de nuevo al libre mercado la Bolsa de Comercio de París.

LIBROS RECOMENDADOS

Salvador Artiga (J.), «Cuestiones pedagógicas: un artista», folleto de 44 páginas, escrito admirablemente para ensalzar la labor del Maestro y dignificarla, 1,50 pesetas.

Llorca (Angel), «Contribución al estudio de los problemas de la Escuela y del Maestro», un folleto de 48 páginas, donde se exponen ideas originales sobre la selección del Magisterio, remuneración y otros problemas de actualidad palpitante, una peseta.

«Catecismos del agricultor y ganadero», publicados bajo la dirección de D. Luis Hoyos Sáinz, de la Escuela Superior del Magisterio; ochenta tomos distintos, escritos por las personas más competentes, en forma amena y sencilla, interesante a todos los Maestros que sirven en regiones agrícolas, 432 páginas, con profusión de grabados y láminas, 0,50 pesetas tomo.